

ORDENANZA N° 229/2019.-

QUE SUSPENDE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 163/2005 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y LOS VALORES DE VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA FINCA No. 19.942, PADRÓN No. 15.675 DEL BARRIO MBOI-CAÉ Y ALEDAÑOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”.-----

VISTO:

La Nota N° 8.006/2019 de fecha 26 de agosto de 2019 remitida por el Intendente Municipal, solicitando la revisión de la **Ordenanza N° 163/2005 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y LOS VALORES DE VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA FINCA No. 19.942, PADRÓN No. 15.675 DEL BARRIO MBOI-CAÉ Y ALEDAÑOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**, hasta tanto sea sancionada una nueva reglamentación relacionada a la citada Finca, y: ---

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la fundamentación expresada por la Intendencia Municipal, el espíritu de esta propuesta es la búsqueda de soluciones a la problemática derivada de la superposición de títulos, por lo que en lo posible sería importante otorgar los inmuebles en forma gratuita para los propietarios o afectados por la irrupción de la Finca N° 19.942; o con el mínimo impacto pecuniario en contra de los afectados, aunque tal determinación signifique alguna erogación a cargo del municipio o la renuncia de derechos directos o conexos derivados del señalado inmueble .-----

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 85/2019 expresa: “Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de la solicitud realizada por el Intendente Municipal, y teniendo en cuenta que se están efectuando una serie de análisis con relación a la problemática existente con la superposición de títulos derivados de la Finca N° 19.942, Padrón N° 15.675, han considerado conveniente recomendar la suspensión de la aplicación de la Ordenanza N° 163/2005, como asimismo la conformación de una Comisión Especial, integrada con representantes de la Junta Municipal, de la Intendencia Municipal, de los propietarios de inmuebles afectados, de la Dirección Nacional de Catastro, y de la Dirección General de los Registros Públicos, para elaborar una propuesta final de solución a esta problemática”.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

ART. 1°) SUSPENDER la aplicación de la **Ordenanza Municipal N° 163/2005 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y LOS VALORES DE VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA FINCA No. 19.942, PADRÓN No. 15.675 DEL BARRIO MBOI-CAÉ Y ALEDAÑOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**, hasta tanto se sancione una nueva Ordenanza que modifique la citada reglamentación.-----

ART. 2°) CONFORMAR una Comisión Especial integrada por representantes de la Intendencia Municipal, de la Junta Municipal, de los Propietarios de inmuebles afectados, de la Dirección Nacional de Catastro y de la Dirección General de los Registros Públicos, para elaborar una propuesta final de solución a esta problemática, la que deberá ser sometida a estudio y aprobación de la Intendente Municipal y la Junta Municipal.-----

ART.3°) DESIGNAR como representantes de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación para integrar la Comisión Especial indicada en el artículo anterior, a los concejales municipales **Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO, Abog. ROSMARI LABISTE de VAZQUEZ y Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ.**-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes Municipal.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal

Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Octubre de 2019.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley No. 3.966/2010 “Orgánica Municipal”.-----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal